



San José, 9 de setiembre de 2015.-

En San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de setiembre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

| | |
|---|---|
| 1 | Sentencia 2015 - 014254. Expediente 14-016812-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD DE QUEPOS, MINISTRA DE SALUD, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, PRESIDENTA DE LA JUNTA RECTORA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Se corrige el error material contenido en la parte dispositiva de la sentencia N.2015-13877 de las 9:05 horas del 4 de setiembre de 2015, en el sentido que la sentencia No. 2014-020920 es del año 2014. |
| 2 | Sentencia 2015 - 014255. Expediente 15-011409-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICATURA FORENSE, DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 3 | Sentencia 2015 - 014256. Expediente 15-011612-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara sin lugar el recurso. |
| 4 | Sentencia 2015 - 014257. Expediente 15-012324-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. |
| 5 | Sentencia 2015 - 014258. Expediente 15-012334-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA ESCUADRA B DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Rodolfo Ledezma Ramirez en su calidad de Director General, Adin Largo Cruz en su calidad de Director de la Clínica y a Roberto Venegas en su condición de Jefe de Seguridad, todos del Centro de Atención Institucional La Reforma que se abstengan de incurrir, nuevamente, en las conductas que sirvieron de fundamento a la estimatoria de este recurso. Además, se le ordena, concretamente, al Director de la Clínica Médica de La Reforma que en el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta resolución, se le programe y se le realice una valoración clínica integral al amparado a efecto de determinarse si debe ser incluido en la Consulta de Crónicos de la referida Clínica. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal. |



| | |
|----|--|
| 6 | Sentencia 2015 - 014259. Expediente 15-012389-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LA JURISPRUDENCIA DICTADA POR LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE FAMILIA, QUE PERMITE APLICAR, INDISCRIMINADAMENTE Y CON EL FIN DE INDEXAR, LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS, CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS QUE SE PACTEN EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, COMO SI SE TRATASE DE UNA DEUDA EN MONEDA NACIONAL: COLÓN. Se rechaza de plano la acción.- |
| 7 | Sentencia 2015 - 014260. Expediente 15-012471-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE MEDICATURA FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso. |
| 8 | Sentencia 2015 - 014261. Expediente 15-012506-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra SENTENCIA NÚMERO 000555-F-S1-2014 DE LAS 09:30 HORAS DEL 24 DE ABRIL DEL 2014, DE LA SALA PRIMERA. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 9 | Sentencia 2015 - 014262. Expediente 15-012523-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 22 DE LA LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA, LEY NO. 7476. Se rechaza por el fondo la acción.- |
| 10 | Sentencia 2015 - 014263. Expediente 15-012557-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 4º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano la acción.- |
| 11 | Sentencia 2015 - 014264. Expediente 15-012568-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE MÉDICO HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente, contra la Caja Costarricense de Seguro Social, en consecuencia, se le ordena a DOUGLAS MONTERO CHACÓN y JULIO JOSÉ MONTERO UBISCO en calidad de Director General el primero y Jefe de Servicio de Ortopedia el segundo, ambos del Hospital México, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo máximo de TRES MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, realicen el tratamiento quirúrgico que requiere la amparada, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a DOUGLAS MONTERO CHACÓN y JULIO JOSÉ MONTERO UBISCO en calidad de Director General el primero y Jefe de Servicio de Ortopedia el segundo, ambos del Hospital México, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.- |
| 12 | Sentencia 2015 - 014265. Expediente 15-012574-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 13 | Sentencia 2015 - 014266. Expediente 15-012715-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja |



| | |
|----|--|
| | Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 14 | Sentencia 2015 - 014267. Expediente 15-012724-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra UNA FRASE DE LOS ARTÍCULOS 36 INCISOS B), C), I), Y 39 DE LA LEY NO. 9028, LEY PARA EL CONTROL DE TABACO Y SUSTANCIAS NOCIVAS, Y LOS ARTÍCULOS 46, 50, 51, 54, 55 PÁRRAFO 2º, Y 60 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP, PUBLICADO EN EL ALCANCE DIGITAL NO. 84 DE LA GACETA NO. 124 DE 27 DE JUNIO DE 2012. Se deniega el trámite a esta acción. |
| 15 | Sentencia 2015 - 014268. Expediente 15-012746-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS. Se declara sin lugar el recurso. |
| 16 | Sentencia 2015 - 014269. Expediente 15-012764-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese. |
| 17 | Sentencia 2015 - 014270. Expediente 15-012794-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 18 | Sentencia 2015 - 014271. Expediente 15-012821-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 19 | Sentencia 2015 - 014272. Expediente 15-012826-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL MAX PERALTA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de directora general y jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias para que a la recurrente, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, si otro criterio médico no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Krisia Díaz Valverde y a Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de directora general y jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. |
| 20 | Sentencia 2015 - 014273. Expediente 15-012833-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 21 | Sentencia 2015 - 014274. Expediente 15-012842-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra INCISOS F), H), I) Y M) DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY N° 7978, "LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS". Se rechaza de plano la acción.- |
| 22 | Sentencia 2015 - 014275. Expediente 15-012857-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a |



| | |
|----|---|
| | <p>Olga Elena Arguedas Arguedas y Jorge F. Alpizar Arias, por su orden Directora General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital Nacional de Niños, o a quienes ocupen esos cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.-</p> |
| 23 | <p>Sentencia 2015 - 014276. Expediente 15-012870-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 24 | <p>Sentencia 2015 - 014277. Expediente 15-012885-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFA DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara PARCIALMENTE CON lugar el recurso por violación del derecho a la salud. Se ordena a Ileana Balmaceda, en su calidad de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambas del Hospital San Juan de Dios del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen dichos puestos, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, tomen las medidas necesarias a fin de que se practique la intervención quirúrgica de la amparada, todo bajo la estricta responsabilidad de su médico tratante y, dentro de un plazo no mayor a los TRES MESES posteriores a la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes, y notifíquese de forma personal a Ileana Balmaceda, en su calidad de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambas del Hospital San Juan de Dios del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen dichos puestos.-</p> |
| 25 | <p>Sentencia 2015 - 014278. Expediente 15-012886-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recuso.</p> |
| 26 | <p>Sentencia 2015 - 014279. Expediente 15-012896-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY NÚMERO 8629 QUE MODIFICÓ LA LEY DE PROTECCIÓN AL REPRESENTANTE DE CASAS EXTRANJERAS LEY NÚMERO 6209. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal pone nota.</p> |
| 27 | <p>Sentencia 2015 - 014280. Expediente 15-012935-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA, SECCIÓN A DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso</p> |
| 28 | <p>Sentencia 2015 - 014281. Expediente 15-012984-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a Cecilia Bolaños Umaña, en su calidad de Jefa de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambas del Hospital San Juan de Dios o a quienes ocupen dichos puestos, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, tomen las medidas necesarias a fin de que se fije la fecha de la cita en el Servicio de Rehabilitación del Hospital San Juan de Dios dentro de un plazo no mayor a un MES posterior a la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.</p> |



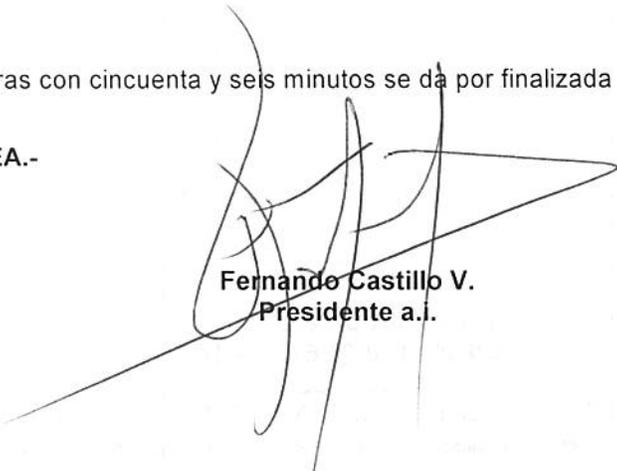
| | |
|----|--|
| | <p>Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a Cecilia Bolaños Umaña, en su calidad de Jefa de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambas del Hospital San Juan de Dios o a quienes ocupen dichos puestos.-</p> |
| 29 | <p>Sentencia 2015 - 014282. Expediente 15-013015-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Arias Murillo y Cecilia Bolaños Loría, por su orden Subdirector General y Jefa del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Mario Arias Murillo y Cecilia Bolaños Loría, por su orden Subdirector General y Jefa del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p> |
| 30 | <p>Sentencia 2015 - 014283. Expediente 15-013086-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la responsabilidad del Juzgado de Familia de Heredia. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia. Notifíquese.</p> |
| 31 | <p>Sentencia 2015 - 014284. Expediente 15-013091-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ana Cecilia Brenes López, en su condición de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que el proceso alimentario número 14-001550-0172-PA-6 sea fallado de manera definitiva, en primera instancia, dentro del plazo máximo de 1 mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior se dicta con la advertencia de que según lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ana Cecilia Brenes López, en su condición de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.-</p> |
| 32 | <p>Sentencia 2015 - 014285. Expediente 15-013096-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GUÁPILES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 33 | <p>Sentencia 2015 - 014286. Expediente 15-013100-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p> |



| | |
|----|--|
| 34 | Sentencia 2015 - 014287. Expediente 15-013211-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE GUAYABO DE MORA, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 35 | Sentencia 2015 - 014288. Expediente 15-013292-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso |
| 36 | Sentencia 2015 - 014289. Expediente 15-013353-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 37 | Sentencia 2015 - 014290. Expediente 15-013370-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, REGIONAL DE SAN RAMÓN, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MUNICIPALIDAD DE PALMARES, ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 38 | Sentencia 2015 - 014291. Expediente 15-013382-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTA DEL MINISTERIO PÚBLICO SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. |
| 39 | Sentencia 2015 - 014292. Expediente 15-013385-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de plano el recurso. |
| 40 | Sentencia 2015 - 014293. Expediente 15-013395-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso. |
| 41 | Sentencia 2015 - 014294. Expediente 15-013401-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 42 | Sentencia 2015 - 014295. Expediente 15-013417-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 43 | Sentencia 2015 - 014296. Expediente 15-013419-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se rechaza de plano el recurso. |
| 44 | Sentencia 2015 - 014297. Expediente 15-013424-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS. Se rechaza de plano el recurso. |

A las once horas con cincuenta y seis minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Castillo V.
Presidente a.i.